

**PAUTAS BÁSICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS ASPIRANTES A
CARGOS DOCENTES EN EL INSTITUTO DE ECONOMÍA PARA PRESENTAR AL CONSEJO DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

18 DE AGOSTO DE 2011

Las presentes pautas con sus diferentes especificaciones serán de aplicación en los **llamados a aspirantes** que realice la Facultad a cargos docentes en el Instituto de Economía. Asimismo. Las mismas serán aplicables a la evaluación de méritos en los concursos de méritos y pruebas.

2) **La metodología de evaluación** a emplear consiste en enumerar las distintas áreas en las que los antecedentes de los postulantes resulten de interés para el ejercicio de la docencia.

Dichas áreas son:

- estudios
- enseñanza
- investigación
- extensión
- actividad laboral
- otros

Las tres primeras áreas se dividen en los rubros que se presentan a continuación.

Estudios:

- escolaridad
- títulos y/o avance en la carrera
- otros estudios

Enseñanza:

- enseñanza directa en la disciplina y áreas afines al cargo a desempeñar.
- preparación de material bibliográfico para estudiantes y docentes en la disciplina y áreas afines al cargo a desempeñar
- tutoría de monografías y de trabajos de tesis y otros méritos vinculados a la enseñanza.

Investigación:

- productos de investigación
- actividad de investigación
- gestión académica

3) En los casos de los llamados a provisión de cargos de investigación de Profesor Titular (**grado 5**), Profesor Agregado (**grado 4**) o Profesor Adjunto (**grado 3**), además de los antecedentes se incluirá en el conjunto de méritos a evaluar una propuesta de Programa de Investigación o Proyecto de Investigación, según corresponda, con defensa oral del mismo.

El Programa o Proyecto de Investigación será de exclusiva autoría del postulante. Se requiere que el mismo no haya sido presentado a otras instancias de evaluación (fondos concursables, llamados, programas de grado o posgrado, etc.).

Este programa o proyecto tendrá una ponderación de **5** puntos, de los cuales 3,5

corresponderán al material escrito y 1,5 a la defensa oral. Con independencia del puntaje obtenido en los restantes méritos, el postulante deberá contar con un puntaje mínimo del 60% en cada subcomponente del programa o proyecto de investigación a efectos de estar en condiciones de ser designado en el cargo.

La especificación de los requerimientos de la elaboración de un **Programa o Proyecto de Investigación** es la siguiente:

- a) Propuesta de **Programa de Investigación** para llamados a Profesor Titular (**grado 5**) y Profesor Agregado (**grado 4**)

En los casos de llamados a provisión de cargos de investigación de Profesor Titular (grado 5) y Profesor Agregado (grado 4) se incluirá un Programa de investigación con defensa oral del mismo. El citado programa abordará un área específica.

A modo de guía, el mencionado programa podrá contener las siguientes **partes**:

- Evaluación crítica del Programa del área temática respectiva, en el caso de que exista
- Propuesta de programa
- Especificación de finalidades y objetivos;
- Especificación de metas temporales de corto, mediano y largo plazo;
- La cobertura temática;
- El estado de la(s) ciencia(s), la(s) arte(s) respectivos a nivel internacional y nacional;
- Metodología y fuentes de datos a utilizar (si corresponde)
- Descripción de recursos humanos y materiales necesarios;
- La posible forma de articulación con los procesos de enseñanza-aprendizaje de grado y posgrado y de extensión.
- Los programas o proyectos de formación de recursos humanos que se necesitan para asegurar la consecución de los fines y metas, etc.

- b) **Proyecto de investigación** para llamados a Profesor Adjunto (**grado 3**)

En los casos de llamados a provisión de cargos de investigación de Profesor Adjunto (grado 3) se incluirá un Proyecto de investigación con defensa oral del mismo. El Instituto de Economía podrá definir las áreas temáticas de los proyectos. En el caso de que las mismas no se especifiquen, quedará a criterio de los aspirantes la temática específica, que deberá inscribirse dentro de la disciplina económica en sentido amplio.

A modo de guía, el Proyecto podrá **contener**:

- Fundamentación de la importancia de la temática
- Objetivos
- Evaluación del estado del conocimiento (antecedentes y marco teórico)
- La elección del o de los problemas a investigar
- Las hipótesis o preguntas de investigación
- La metodología y fuentes de datos a utilizar (si corresponde)
- Cronograma, recursos humanos y materiales necesarios

4) Cada postulante será calificado en cada rubro de los antecedentes con un **puntaje de cero a diez**, de acuerdo a estas normas y en atención a la valoración que realice cada Comisión Asesora o Tribunal.

El peso relativo de cada rubro debe considerarse mediante un coeficiente por el que se multiplicará el puntaje obtenido por el postulante en el rubro correspondiente. De este modo, el puntaje total de cada aspirante se obtiene sumando los productos que resultan de la calificación asignada por la Comisión Asesora o el Tribunal por el coeficiente respectivo.

La asignación de puntajes para cada rubro es sólo un índice para las calificaciones. Pueden existir casos en los cuales la inexistencia de puntaje por algún concepto - a manera de ejemplo: una actuación calificada como muy negativa en el área de enseñanza o de investigación - amerite que la Comisión o el Tribunal informe, fundamentadamente, que un aspirante no tiene méritos suficientes, aunque la suma de los otros conceptos alcance los mínimos establecidos. El puntaje asignado deberá contemplar la evaluación cualitativa realizada.

4) Valoración de méritos

A continuación se presentan los contenidos a considerar en cada ítem.

4.1) Escolaridad

Se trata de las calificaciones obtenidas en la Facultad, Escuela o Instituto en los que se realizaron los estudios de graduación, se hayan culminado o no.

En los casos de aspirantes que hayan cursado sus estudios en otros centros docentes, diferentes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, la Comisión o el Tribunal podrá asignar puntajes diferenciales que contemplen los distintos casos. En ese sentido, una información que se considera importante obtener es la ubicación del aspirante en el rango de las calificaciones de su lugar de estudios, para poderla comparar con el rango de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. A tales efectos, se solicitará a las casas de estudios correspondientes el promedio de calificación de sus egresados en los últimos 5 años. El postulante podrá presentar su escolaridad categorizada con respecto a su generación de egreso.

En relación al cálculo de la escolaridad, para cualquiera de las situaciones presentadas en el punto anterior, se toman los exámenes aplazados con puntajes cero (0) en el numerador de los cocientes correspondientes, incluyéndolos también en el denominador.

4.2) Títulos y avance en la carrera

Las valoraciones adjudicadas a los componentes de este rubro dependen de las resoluciones en materia de requisitos de formación por grado requeridos en la **carrera docente**.

Se incluyen aquí los títulos de grado obtenidos en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en otras Facultades o Escuelas de la Universidad de la República, en otras Instituciones de reconocido nivel académico en el ámbito de la educación superior, en el

Instituto de Profesores Artigas o en Instituciones extranjeras de reconocido nivel universitario.

En función de las propuestas de requerimientos por grado contenidas en el documento sobre carrera docente, el título de grado o licenciatura sólo se valorará en el caso de los docentes grado 1. Se computarán hasta diez (10) puntos por un título mayor (cinco años) de la Facultad o por un título de igual jerarquía que otorgue otra Facultad o Instituto de enseñanza superior, en la que la enseñanza del sector se realice con una extensión, profundidad o nivel mayores o iguales que en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Al respecto, y a los efectos de la asignación del puntaje, se deberá considerar especialmente la calidad de la educación impartida y la carga horaria medida en horas-reloj.

Títulos de hasta cuatro años con un 80% de la carga académica del Plan de Estudios 1990, serán computados en escala descendente a partir de un máximo de ocho (8) puntos, y de acuerdo al nivel del área en la institución o carrera correspondiente. Por los títulos de Contador Público y Economista correspondientes al Plan de Estudios 1980 de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se otorgarán ocho (8) puntos¹.

Se asignarán a este rubro hasta un máximo de diez (10) puntos, en relación directa a la proporción de asignaturas aprobadas respecto al total de la carrera correspondiente. De tratarse de cursos realizados en instituciones distintas a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, se deberá considerar la calidad y carga horaria correspondientes en relación al Plan de Estudios 1990.

El aspirante que presente estudios en una carrera no homologada por el Ministerio de Educación y Cultura, deberá presentar programas y explicitar las cargas horarias correspondientes. De lo contrario, no se considerarán los méritos en este ítem.

La Comisión Asesora o Tribunal deberá realizar una evaluación cualitativa del título cuando éste no se corresponda con títulos otorgados por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

¹ Este punto se evaluará de acuerdo a las pautas que la Facultad fije en cada momento.

4.3) Otros estudios

Se considerarán, primordialmente, estudios de posgrado. Asimismo, se considerarán otros estudios de grado y cursos de capacitación, actualización y especialización. El trabajo posdoctoral se evaluará en el rubro investigación.

4.3.1) Formación de maestría y doctorado

Se otorgará 10 puntos al título de doctor. En el caso de los docentes grado 1 se otorgará el puntaje de 10 para títulos de maestría y doctorado. Para los docentes grado 2, se otorgará un puntaje de 7 para el título de maestría y 10 para el de doctorado. En el caso de los docentes grado 3 se otorgará un puntaje de 5 para el título de maestría, 7 para todo menos la tesis de doctorado y 10 para el título de doctor. Para los grado 4 y 5 se otorgará un puntaje de 4 para los títulos de maestría y 10 para los de doctorado.

4.3.2) Otros cursos

Por el conjunto de cursos en el área respectiva, cuya carga horaria total pueda ser asimilada al menos a uno de duración anual (aproximadamente entre 450 y 600 horas de carga académica), se otorgarán hasta cuatro (4) puntos para el caso de postulantes a cargos grados 1 y 2, y hasta un (1) punto para postulantes a cargos grados 3, 4 y 5.

Por cursos en el área respectiva, y con una carga horaria mínima de 15 horas con evaluación final, realizados por postulantes a cargos grados 1 y 2, se asignará como máximo medio punto (0,5) por curso y uno y medio (1,5) como máximo por el conjunto de este tipo de actividades. Para los casos de postulantes a cargos grados 3, 4 y 5, que estén en el caso anterior, el puntaje máximo a asignar será de medio punto (0,5) punto.

4.4) Enseñanza

Este ítem es el destinado a evaluar la experiencia calificada en el ejercicio de la función de enseñanza en los rubros que se mencionan en la cláusula 2, de acuerdo a las definiciones que se detallan más adelante.

La experiencia en enseñanza se referirá a los cursos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de otras Facultades o Escuelas, instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de nivel superior, de reconocido nivel académico.

También se evaluará la actuación en otras ramas de la enseñanza o en ámbitos de educación terciaria, atendiendo a la semejanza de la asignatura, al nivel de dificultad y al nivel académico de la institución donde la misma fue impartida.

En la evaluación de los méritos generados por la función de enseñanza en Instituciones distintas a la Universidad de la República se deberá tener en cuenta:

- a) la carga académica, cobertura temática y nivel de profundidad de las materias dictadas así como el nivel académico de la Institución donde fueron impartidas;

- b) la forma de acceso al cargo, correspondiendo el máximo puntaje al acceso por méritos y pruebas y a la renovación vinculada al desempeño de la tarea de enseñanza. Se evaluará en forma descendente cuando la designación o renovación no cumpla con este requisito.

En ningún caso se evaluarán los méritos en enseñanza fuera de la Universidad de la República cuando el postulante no presente programas, carga horaria y bibliografía.

La Comisión Asesora o Tribunal deberá dejar constancia de la forma de aplicación de estas pautas cuando se trate de evaluar méritos de enseñanza en Instituciones distintas a la Universidad de la República.

La comisión respectiva será más exigente a medida que aumente el grado del cargo llamado. Esta mayor exigencia se reflejará en la asignación de puntajes y se relacionará con el nivel académico y evaluación de la experiencia docente calificada.

Se deberá considerar también los grados en que el aspirante haya obtenido la experiencia docente, o sea, si se ha desempeñado como grado 1, 2, 3, 4 o 5.

Se estima que el máximo de puntaje debe establecerse por un excelente o muy buen desempeño en un grado igual al que se presenta durante cinco años informado por el Catedrático, Encargado de Cátedra, Departamento, Comisión o Sub-Comisión de Evaluación Docente y aprobado por el Consejo de la Facultad. Luego de este período, una mayor antigüedad, no necesariamente dará lugar a acumulación de puntaje.

A efectos de asignar el puntaje por cada año de actuación, en el caso de la enseñanza de grado se considerará si la materia es de duración semestral o anual y la carga horaria asignada. El máximo puntaje se otorgará a una carga de trabajo equivalente a 10 horas semanales de una materia anual.

En el caso de la docencia de posgrado, el dictado de una materia se computará como un año de actuación.

A vía de ejemplo, el máximo del puntaje asignado al desempeño calificado debidamente informado y aprobado por el Consejo podría escalonarse de la siguiente forma:

- por un año de actuación: 2
- por dos años de actuación: 4
- por tres años de actuación: 7
- por cuatro años de actuación: 9
- por cinco años de actuación: 10

A la elaboración de materiales bibliográficos podrá asignársele hasta el equivalente a un año de actuación.

La enseñanza incluye también la orientación de monografías y becarios. Una monografía de grado equivaldrá a cuatro meses de actuación docente y una tesis de posgrado equivaldrá a seis meses.

Si el cargo docente que se presenta como antecedente fuera en un grado inferior al que se aspira, los puntajes obtenidos se calificarán en forma descendente restándole a los puntos asignados inicialmente un 15% por cada grado de diferencia. A modo de ejemplo, a un grado 1 con 8 puntos le corresponderán 6.8 puntos si se aspira un grado 2, y 5.6 puntos si aspira a un grado 3.

Cuando se trate de un aspirante con antecedentes en la Facultad deberá adjuntar el o los informes de los docentes correspondientes. Una evaluación insuficiente podrá dar lugar a la supresión de puntos en este ítem.

En caso de que el postulante presente méritos docentes ajenos a los de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, deberá hacer llegar a la Comisión Asesora o Tribunal los correspondientes informes de evaluación de la institución o cátedra respectiva.

Por preparación de materiales bibliográficos se entiende las publicaciones didácticas – libros, apuntes, notas de clase, elaboración y resolución de ejercicios, casos, seminarios- o de divulgación –libros, artículos- que haya realizado el aspirante en relación a la asignatura. La asignación de puntajes deberá considerar la calidad académica de los mismos y la exigencia relativa en función del grado del llamado.

Por preparación de profesores se entiende el desarrollo de instancias de formación en los aspectos sustantivos y didácticos de la asignatura/especialización correspondiente, asignatura/especialización similar u otras asignaturas.

En el rubro “otros méritos vinculados a la enseñanza”, se evaluará el dictado de cursos y cursillos. También podrá tenerse en cuenta la enseñanza en asignaturas no directamente relacionadas con la economía o la historia económica. La mayor o menor afinidad de los temas tratados con la asignatura o área de investigación en cuestión, deberá considerarse a los efectos de la puntuación. También deberá considerarse, atendiendo al grado del llamado, la capacidad y el desempeño organizativo del postulante especialmente en actividades vinculadas a la función enseñanza.

Se entendió pertinente no ponderar cada ítem a los efectos de brindar una mayor flexibilidad que atienda a las características de los cargos llamados.

4.5) Investigación y aplicación

Se mide en este ítem el aporte del aspirante a la producción y aplicación de conocimientos sea como integrante de un equipo, sea en el desarrollo de investigaciones individuales y que la Comisión no entienda más adecuado incluir en actuación profesional.

Dentro de este rubro se evaluará al postulante en relación a su la producción académica escrita, la actividad académica desarrollada y las tareas de gestión de la investigación.

Producción académica escrita

Los documentos a tener en cuenta son, usualmente, libros, ensayos, monografías o tesis no curriculares, artículos en publicaciones científicas, ponencias escritas y publicadas. En el caso de monografías de grado para llamados a grados 1 y 2, si el puntaje de aprobación es mayor o igual que 9/12, la comisión podrá dar hasta 1 punto por este ítem.

El postulante deberá presentar un detalle de sus trabajos escritos donde, además de la ficha bibliográfica habitual, indique en detalle los procesos de evaluación por los que pasó cada trabajo así como los proyectos de investigación que dieron lugar a cada obra.

En todos los casos, los trabajos deberán estar a disposición de la Comisión Asesora, ya sea indicándose el enlace correspondiente en internet o mediante la entrega de originales o fotocopias. Esta deberá realizar un análisis crítico de aquéllos que el aspirante considere relevantes.

Actividad de investigación

En este rubro se incluirá la organización de eventos académicos, la presentación, obtención y orientación de proyectos de investigación en fondos concursables, las presentaciones de trabajos científicos realizadas en eventos académicos, la integración de sociedades científicas e informes de referato de proyectos, ponencias presentadas a congresos, libros o artículos.

Las presentaciones de un mismo artículo en diversos congresos se evaluarán con una escala decreciente, bajo el supuesto que es relevante su discusión en diferentes ámbitos, pero su rendimiento en términos de aporte a la elaboración científica es decreciente. Se propone puntuar las 3 mejores presentaciones del trabajo. También se considerará en este ítem la orientación de becarios y pasantes.

Gestión de la investigación

Dentro de las tareas de gestión de la investigación se incluirá la coordinación y dirección de equipos e instituciones de investigación. También se valorará aquí la integración de comisiones que tengan por objetivo discutir aspectos relativos a la investigación, su organización, o actividades de apoyo académico (por ejemplo, integración de comisiones de apoyo al instituto o apoyo a actividades de investigación en el país y en el extranjero)

4.6) Extensión

Se considerarán en este ítem las actividades de extensión realizadas por el postulante, entendiéndose por tales aquellas actividades (enseñanza, investigación, asesoría, etc.) cuyo objetivo sea difundir los conocimientos alcanzados por la Universidad y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración al conjunto de la sociedad (incluido el propio demos universitario) así como apoyar a través de cursos de formación, la investigación de problemas y el asesoramiento a organizaciones sociales, muy especialmente, a sectores de la población con escasa capacidad de financiamiento de sus demandas, que no hayan sido consideradas en otros ítems.

4.7) Actuación laboral

El apartado se refiere a actividades de asesoramiento, dirección o ejecución de tareas, cuya complejidad implique formación superior para llevarlas a cabo.

Se tomará en cuenta el desempeño de cargos públicos o privados, la realización de misiones internacionales, el trabajo como profesional liberal, el desempeño profesional de la enseñanza y de investigación en actividades de dirección y asesoría, etc.

Deberá considerarse especialmente la actuación profesional en cuanto la misma se vea vinculada al contenido del área de investigación a la que se presenta el aspirante.

En los casos en que trabajos específicos realizados en el marco de la actuación profesional impliquen actividades o productos que se puedan calificar como de investigación, estos últimos deberán ser evaluados en el rubro correspondiente.

Para los cargos o funciones desempeñadas en el marco de la actuación profesional, el postulante deberá especificar las actividades principales desarrolladas así como una autoevaluación de las mismas.

4.8) Otros

Se incluyen en este numeral todos los demás aspectos que a juicio de la comisión calificadora, coadyuven al mejor desempeño docente del aspirante y que no hayan sido incluidos en ítems anteriores.

Se tomará en cuenta la actuación en organismos de gobierno democrático de instituciones educativas o culturales, comisiones asesoras de los mismos, instituciones de divulgación científica, gremiales, colegios profesionales, etc.

También se incluyen las tareas de divulgación en medios masivos de comunicación –prensa, radio, televisión- que tengan alguna relación con la asignatura/especialización o *área de investigación*. Actividades de divulgación educativa o cultural o que hacen a la formación profesional, etc. deberán, asimismo, tenerse en cuenta.

Se tomará en cuenta en este ítem el conocimiento de idiomas.

5) En la evaluación de todos los rubros mencionados se deberá tener en cuenta, especialmente, el grado de continuidad, actualidad, y nivel e interés en la actualización que se denoten en el desarrollo de la actividad.

6) Los coeficientes a los que alude el ítem 4, jerarquizan los distintos rubros, indicando para cada cargo, la importancia relativa de cada apartado. Asimismo y para un mismo rubro varían según el cargo, pues por ejemplo, la importancia relativa de la escolaridad decrece al pasar de grado 1, cargo de ingreso a la docencia, a un grado 5, cargo de culminación de la carrera docente. En sentido inverso, crece el peso específico de la docencia.

Para algunos rubros se considerará, además, el área a que corresponda el llamado.

Como el máximo puntaje que puede asignarse a cada rubro es diez (10), el coeficiente multiplicado por diez expresa el máximo puntaje total absoluto que cada comisión o tribunal puede otorgar a cada aspirante en cada rubro.

Una vez terminada la evaluación la Comisión Asesora deberá analizar la correlación existente entre los aspectos cuantitativos y cualitativos resultantes de la misma.

7) La Comisión Asesora que entienda en el llamado fijará un puntaje mínimo a partir del cual se podrá tener acceso al cargo. En el caso de los Profesores Titulares (grado 5) y Profesor Agregado (grado 4), además del puntaje mínimo se deberá presentar una evaluación cualitativa.

Las equivalencias se tienen en cuenta para definir el ingreso al llamado. Es decir, se puede tener en cuenta al candidato si cumple con los requisitos propuestos para el grado al que concursa o si cumple con una serie de "equivalentes". Una vez que entra al concurso, la puntuación se sujeta al cuadro que sigue. En este caso, en la parte de titulación, quien no cuente con el curso, tendrá "0 punto" y su puntaje mayor se acumulará en rubros como publicaciones o enseñanza. En cambio, quienes cuenten con título, obtendrán todos los puntos relativos a su categoría.

Ponderadores por rubro y grado				
Grado	1	2	3	4 y 5
Estudios	17	14,5	7,5	5
Escolaridad	12,5	6,5	1,5	
Título	0,5			
Otros estudios	4	8	6	5
Investigación	4,5	8	10	13
Productos	1,5	4,5	7	9
Actividades	2,5	2,5	1,5	1,5
Gestión	0,5	1	1,5	2,5
Enseñanza	3	3	4	4,5
Extensión	1,5	1,5	1,5	1,5
Actuación laboral	3	2	1	0,5
Otros	1	1	1	0,5
Prueba (proyecto/programa)	-	-	5	5
Proyecto	-	-	3,5	3,5
Defensa	-	-	1,5	1,5
Total	30	30	30	30